

Bucaramanga, octubre 9 de 2024

Señores
INTERESADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

REF: RESPUESTA OBSERVACIONES PROCESO No. ESANT-INVPUB-001-24

OBJETO: “ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE UNA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 10 MW CON CONEXIÓN AL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA - SANTANDER”

OBSERVANTE 1:

NOMBRE	INTERESADO A QUIEN REPRESENTA	FECHA DE OBSERVACIÓN	MEDIO DE PRESENTACIÓN
JHON FREDY HERNÁNDEZ AVILA	HERSIC INTERNATIONAL S.A.S BIC	09/10/2024 9:56AM	CORREO ELECTRÓNICO

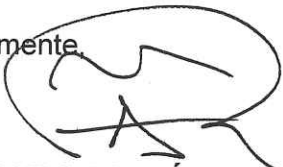
RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 1 – INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Sobre el particular es menester indicar que la Entidad se pronunció en etapa de pre pliego de condiciones a una observación similar, bajo los mismos términos y realizada por el mismo interesado.

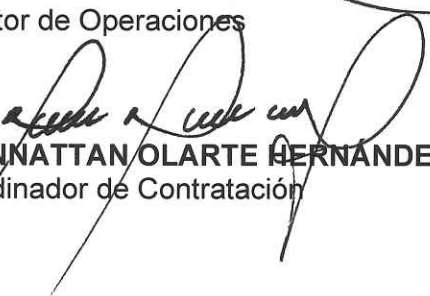
Así, manteniendo la postura definida, para el Pliego de Condiciones Definitivo, en atención a la solicitud de reformular los indicadores de capacidad financiera a partir de los sugeridos en el escrito presentado por el observante, no es dable para la entidad aceptar tal solicitud, máxime cuando la determinación de estos indicadores no obedece a una discrecionalidad de las entidades que adelantan su contratación o la discrecionalidad de los interesados, en el presente caso, estos, son el resultado de un estudio del sector que incorpora el comportamiento y dinámica económica del sector de la economía correspondiente y a partir de las muestras revisadas de empresas dedicadas a actividades relacionadas, se definen los indicadores de capacidad financiera y organizacional, es por esta razón, que no basta con establecer indicadores a consideración, es necesario que las modificaciones que tuvieran lugar sobre este aspecto, se encuentren respaldada con un análisis del sector que demuestre que, en efecto, los indicadores sugeridos son producto de este.

Al respecto, el interesado hace mención de generalidades aparentemente extraídas de información del Ministerio de Minas y Energía, así como, de Fedesarrollo, no obstante, a pesar de hacer relación a las mismas, no se evidencia puntual y objetivamente el criterio de origen. De lo que se desprende la falta de sustento o motivación técnica de la solicitud. No se acepta la observación.

Atentamente,



FERNANDO RODRÍGUEZ VELANDIA
Director de Operaciones



JHONNATTAN OLARTE HERNÁNDEZ
Coordinador de Contratación



CONTRATACION ESANT SA. ESP <contratacion@esant.com.co>

Observaciones proceso 001-2024

1 mensaje

Procedimientos HERSIC <procedimientos@hersic.com>

Para: contratacion@esant.com.co

9 de octubre de 2024, 9:56

Buenas días,

Adjunto observaciones al proceso en asunto, esperando sean tenidas en cuenta para la participación en el mismo.

Saludos,

Maria Gisela Osorio Loaiza

Líder Licitaciones

*"Energía Sostenible Con Calidad"**EXPERTOS EN ENERGÍA SOLAR*

Oficina y Sala de Exhibición
Calle 41 # 75-35 Laureles Medellín - Colombia
PBX: (574)-540 3140 Móvil: (57) 318 523 3117
Casa Matriz Canadá: Toll Free (888)-383-7329
E-mail: procedimientos@hersic.com
Website: www.hersic.com

**Observaciones ESANTV2.pdf**

543K

OBSERVACIONES PROYECTO TÉRMINO DE REFERENCIA ESANT – INVPUB-001-24

Cuyo objeto es: ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE UNA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 10 MW CON CONEXIÓN AL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CIMARRA – SANTANDER.

HERSIC INTERNATIONAL SAS BIC con Nit: 900.609.063-4, empresa especializada en energía solar fotovoltaica, nos permitimos realizar las siguientes observaciones y sugerencias a los documentos del proceso en mención:

1. En relación con el literal C1 del ítem "Capacidad Financiera", de los pliegos se establece un indicador de endeudamiento de 0.54; sin embargo, tras un análisis detallado del sector de energía solar en Colombia, se ha identificado que muchas empresas del sector, incluidas firmas como HERSIC, presentan un indicador de endeudamiento de 0.58 o superior. Esto es un reflejo de las dinámicas económicas específicas del sector y las exigencias de capital que requieren las inversiones en infraestructura solar.

Análisis del Sector

Contexto del Sector Solar en Colombia: Según el **Ministerio de Minas y Energía** de Colombia, la participación de la energía solar en la matriz energética nacional ha crecido significativamente en los últimos años, con un aumento del 300% en la capacidad instalada entre 2019 y 2022. Este crecimiento ha llevado a un incremento en la necesidad de financiamiento, lo que a su vez eleva los niveles de endeudamiento de las empresas del sector.

2. **Estudio de Mercado:** Un estudio de **Fedesarrollo** (2023) sobre la inversión en energías renovables indica que las empresas del sector deben enfrentar costos iniciales elevados, así como desafíos en la obtención de financiamiento. La información recopilada de 15 empresas del sector solar, incluidas HERSIC y otras, muestra que el endeudamiento promedio se sitúa en torno a 0.58, lo que resalta la necesidad de una revisión del criterio establecido en los pliegos.
3. **Impacto en la Competitividad:** Mantener un indicador de endeudamiento de 0.54 podría limitar la participación de empresas que, aunque solventes y con un historial comprobado en el sector, presentan un perfil de endeudamiento superior debido a las características del financiamiento en el ámbito de energías renovables. Esta situación podría resultar en una reducción de la competencia y, por ende, en un impacto negativo sobre la calidad y costo de los proyectos futuros.

Por lo anterior, solicitamos a la E.S.A.N.T. considerar la modificación del indicador de endeudamiento establecido en los pliegos a un valor más alineado con la realidad del sector, como un 0.58, que permitiría una mayor inclusión de empresas capacitadas y con experiencia en la ejecución de proyectos de energía solar.

Agradezco de antemano su atención a esta solicitud y quedo atento a cualquier requerimiento adicional o a la posibilidad de discutir este tema en mayor profundidad.



JOHN FREDY HERNANDEZ VARELA

C.C.71.381.346

Representante Legal

HERSIC INTERNATIONAL S.A.S BIC

